

RECTORÍA

RESOLUCIÓN 189

de 30 de mayo de 2024

Por la cual se convoca a elecciones para proveer los escaños de: Un (1) representante de Coordinador de área (UOC) para el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Un (1) representante de profesores para el Consejo de Facultad de la Facultad de Comunicación, y Un (1) representante de Estudiantes para el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho.

El Rector de la Universidad de Medellín en ejercicio de sus atribuciones y en especial de la que le confiere el numeral 19 del artículo 20 de los estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones 6, del 21 de mayo de 2024, y 8 del 24 de mayo de la misma anualidad, la Comisión General de Escrutinios, oficializó la declaratoria de electos y conformó el Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad de Medellín.

Que en el artículo 2 de la Resolución 6 del 21 de mayo de 2024 se resolvió: *“Declarar vacante por falta de inscripción de más candidatos, el escaño de: FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS Un (1) Coordinador de área”*

Que en el artículo 3 de la precitada resolución 6, se dispuso a su vez: *“De conformidad con el párrafo del artículo 18 de la Resolución Rectoral 143 del 12 de abril de 2024 “en caso de que se presente como ganador el voto en blanco en cualquiera de los resultados de las representaciones que se reglamentan en este instrumento, se deberá convocar de nuevo a elecciones para esa (s) vacante (s), con aspirantes diferentes a los inicialmente inscritos que hubiesen perdido con el Voto en Blanco”, al respecto se declaran vacantes por “Voto en Blanco” los siguientes escaños: FACULTAD DE COMUNICACIÓN Un (1) representante de profesores FACULTAD DE DERECHO Un (1) representante de estudiantes”.*

Que, en virtud de lo anterior, y en aras garantizar que los Consejos de Facultad de las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas, Comunicación, y de Derecho, puedan quedar conformados en debida forma, y que a su vez se permita una participación activa y efectiva dentro de los mismos, se hace necesario convocar nuevamente a elecciones, para proveer dichas vacantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar a los Coordinadores de UOC, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas para la elección de **Un (1) representante de Coordinador de área (UOC) para el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**; a los Profesores de la Facultad de Comunicación, para la elección de **Un (1) representante de profesores para el Consejo de Facultad de la Facultad de Comunicación**; y a los Estudiantes de la Facultad de Derecho para la elección de **Un (1) representante de Estudiantes para el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho**.

Artículo 2. De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 18 de la Resolución Rectoral 143 del 12 de abril de 2024, por medio de la cual se expidió la reglamentación del proceso electoral, los aspirantes a representación de profesores ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Comunicación y de estudiantes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho, deberán ser diferentes a los inicialmente inscritos que hubiesen perdido en las elecciones del 21 de mayo pasado frente al Voto en Blanco.

Artículo 3: Señalar el martes 27 de agosto del presente año, para llevar a cabo la elección de los representantes de los distintos estamentos ante los mencionados Consejos de Facultades.

Parágrafo 1. La votación se realizará en jornada continua de las **8:00** a las **18:00 horas**, mediante las herramientas de las tecnologías de la información y las Comunicaciones, tal y como quedó establecido en el párrafo único del artículo 12 de la Resolución rectoral 143 del 12 de abril de 2024.

Artículo 4. Inscripción: Las inscripciones de los candidatos a la elección de representantes de los diferentes estamentos ante los Consejos de Facultad de las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas, Comunicación y Derecho, indicados en el Artículo 1 de la presente resolución, **deberán inscribirse en la Secretaría General** de la Universidad, ubicada en el segundo piso del bloque administrativo Héctor Ospina Botero, **desde el lunes 5 de agosto al viernes 9 de agosto de 2024, en el siguiente horario: de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 17:00 horas**, de igual manera podrán ser enviadas mediante correo electrónico al correo secretaria-general@udemedellin.edu.co, aportando la totalidad de los requisitos que fueron establecidos en la resolución 156 del 18 de abril de 2024 que modificó parcialmente la Resolución 143 del 12 de abril de 2024.

Parágrafo 1. La Comisión General de Escrutinios conformada mediante Resolución 143 del 12 de abril de 2024, verificará **el lunes 12 de agosto de 2024**, que los candidatos inscritos reúnan los requisitos exigidos para cada caso, emitiendo la resolución que contendrá la lista de los elegibles para cada escaño, quedando facultada para declarar la nulidad de la inscripción del candidato que no cumpla con los requisitos. En tal caso, en la misma fecha, se fijará copia de la respectiva resolución en cartelera en las instalaciones de la Secretaría General, informando además mediante correo electrónico.

Parágrafo 2. A partir del 16 de agosto de 2024, los candidatos podrán comenzar la publicidad de su candidatura, hasta el 23 de agosto de la misma anualidad.

Artículo 5. Recursos. Contra la Resolución de la lista de elegibles, proferida por la Comisión General de Escrutinios, proceden los recursos de reposición ante la misma comisión y/o subsidio apelación ante el señor Rector. Dichos recursos deberán radicarse a través del Centro de Administración Documental -CAD-, por escrito y con expresión de las razones que los sustentan, ante la misma Comisión, dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del día 13 de agosto inclusive. Una vez resueltos los recursos a que haya lugar, si es del caso, se expedirá una nueva resolución con la lista en firme de los candidatos inscritos.

Artículo 6. La Dirección de Transformación digital y Tecnologías de la Información entregará certificado donde consten los resultados obtenidos en las votaciones, dentro de los 30 minutos siguientes al cierre de la jornada electoral.

La Comisión General de Escrutinios se reunirá el mismo día de la elección **-martes 27 de agosto de 2024-**, dentro de la hora siguiente, al cierre de las votaciones, **para recibir el resultado de los escrutinios y cumplir con la posterior declaratoria de electos, mediante reunión virtual a las 19:00 horas por la plataforma Teams con todos los elegibles, previa citación al correo electrónico registrado en el momento de su inscripción.**

La Resolución mediante la cual se oficializa a los elegidos su designación, se expedirá por la Comisión general de escrutinios, a más tardar, dentro de los dos días siguientes al escrutinio.

Artículo 7. Número de votantes: Las elecciones que por la presente resolución se convocan serán válidas cualquiera sea el número de sufragantes; en ellas se aplicará, cuando proceda, el sistema del cociente electoral.

Parágrafo 1. En caso de Empate se procederá de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 183 del Código Electoral Colombiano, que al tenor literal indica: “...*la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección*”.

Parágrafo 2. En el evento que el voto en blanco constituya la mayoría, se elegirá como ganador el candidato que alcanzó la mayoría de los votos válidos en el certamen electoral.

Artículo 8. Período: El período estatutario de los elegidos es de dos (2) años, contados a partir del **7 de junio de 2024**, siempre y cuando permanezcan en las circunstancias en que fueron elegidos.

Parágrafo 1. La celebración solemne para la posesión de los elegidos, la toma de promesa, la entrega del reglamento de las representaciones y su integración a los estamentos universitarios se realizará el viernes **6 de septiembre de 2024.**

Artículo 9: En lo concerniente a los requisitos de inscripción de los candidatos, régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, y demás aspectos no regulados en esta resolución, se deberá atender a lo establecido en la Resolución Rectoral 143 de 12 de abril de 2024 modificada parcialmente por la Resolución 156 del 18 de abril de 2024.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Medellín a los treinta (30) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA
Rector



MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA
Secretaria General